



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, es responsable del tratamiento de los datos personales registrados en las actas para constituir los grupos voluntarios que integran la Organización Comunitaria y Comités de la Contraloría Social, así como las minutas y listas de personas que reciben orientación por el personal institucional, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a las personas que aceptan formar parte de la Organización Comunitaria, Comité de Contraloría Social, que acuden a asambleas comunitarias y reuniones vecinales o por usos y costumbres, así como a las que participan en las sesiones de orientación, en las localidades que corresponden a los Servicios de Salud IMSS- BIENESTAR.

Para los efectos del presente aviso de privacidad, es importante que tome en consideración los siguientes conceptos:

La Organización Comunitaria: Grupo de personas de la localidad elegidas en Asamblea Comunitaria, Reunión Vecinal, o bien por usos y costumbres, de acuerdo con el contexto rural, suburbano y urbano. Participan de manera voluntaria y se coordinan con el personal de la Unidad Médica y autoridades locales, para identificar los determinantes sociales que les afectan. Asimismo, promueven su modificación con la participación individual, familiar y comunitaria, a través de comités, voluntarios de salud, voluntarios, parteras y médicos tradicionales, mediante acciones de prevención de enfermedades, promoción y orientación a la salud, buscando siempre el bienestar de la población.

Comité de Salud: Grupo de personas con participación y representación de la comunidad, el cual, es elegido mediante asamblea comunitaria, reunión vecinal o por usos y costumbres. Promueve la participación de la población en conjunto con el Equipo de Salud, cuya función principal es participar en el mejoramiento de las condiciones de vida a través de acciones de orientación y promoción a la salud, sus integrantes son:

1. Presidenta/e
2. Vocal de Salud
3. Vocal de Educación para la Salud
4. Vocal de Nutrición y Disciplina Deportiva
5. Vocal de Saneamiento
6. Vocal de Contraloría Social y Aval Ciudadano



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Comité de Contraloría Social: Se conforma por las mismas personas que conforman el Comité de Salud.

1. Presidenta/e
2. Secretaria/o que funge como vocal de Contraloría Social.
3. Tesorera/o que funge como vocal de Salud.
4. Suplente de presidenta/e que funge como vocal de Educación para la Salud
5. Suplente de secretaria/o que funge como vocal de Saneamiento
6. Suplente de tesorera/o que funge como vocal de Nutrición y Disciplina deportiva.

Persona Voluntaria de Salud: Participa en localidades de acción intensiva como son las colonias, sectores o bien localidades aledañas a la Unidad Médica. Es elegida por la población en una Asamblea Comunitaria o Reunión Vecinal, o por usos y costumbres. Realiza actividades preventivas y de promoción a la salud, sin tener algún vínculo laboral con los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR. Este personaje recibe orientación y asesoría por personal institucional de Acción Comunitaria y Equipos de Salud. Atiende problemas de salud de baja complejidad a la población de toda una localidad y les envía a la Unidad Médica para su atención.

Persona Voluntaria: Es aquella persona electa en una asamblea comunitaria, reunión vecinal o por usos y costumbres, en el ámbito rural, suburbano y urbano. Atiende un promedio de 10 a 15 viviendas donde vigila la participación de las familias en acciones prioritarias de saneamiento básico. Orienta a las familias en acciones preventivas de la salud, respetando sus valores. Son orientados(as) por la Persona Voluntaria de Salud en su localidad o bien por personal de salud.

I. RECABACIÓN DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales serán recabados de la siguiente manera en los formatos que se exponen a continuación:

a) Acta Constitutiva de la Organización Comunitaria, minutas y listas de asistencia.

- Nombre
- Firma

b) Acta de Constitución de Comité de Contraloría Social

- Nombre
- Edad
- Sexo
- Correo electrónico particular
- Teléfono particular



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

- Firma

En los diferentes espacios que se tienen para la integración de la Organización Comunitaria, se informa que los datos de carácter sensible, que podrán ser recabados son:

- Imagen
- Voz

Por lo anterior, es de vital importancia que, **al aceptar participar como integrante de la Organización comunitaria, Comité de Contraloría Social y asistentes en asambleas comunitarias o reuniones vecinales**; se tiene su consentimiento para el uso de su imagen y voz, con la finalidad de generar evidencia documental y testimonial, misma que podrá ser publicada en los medios oficiales institucionales (página oficial de los Servicios de Salud IMSS- BIENESTAR <https://imssbienestar.gob.mx> y redes sociales institucionales).

Asimismo, se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

II. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6º, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud; 58, fracción V, 69 y 70 de la Ley General de Desarrollo Social, 67 de su Reglamento y 55 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS- Bienestar, así como el Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024 (Objetivo 2, Estrategia 2.4.) y Modelo de Gestión de Calidad en Salud, mismos que serán protegidos con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y el Procedimiento para Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del IMSS-BIENESTAR.

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

El uso de la información recabada tiene como finalidad lo siguiente:

Cumplir con los lineamientos establecidos en la ley General de la Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y a su vez el resguardo de los datos personales de los integrantes de la Organización Comunitaria, el Comité de la Contraloría Social, de las personas que acuden en las asambleas comunitarias o reuniones vecinales, así como de las personas que reciben orientación en salud por el personal institucional.



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

IV. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

También puede hacerlo directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, CDMX, México;
- c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx;
- d) Número telefónico: 55 91 60 81 00 extensión 105202;
- e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

V. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de su portal institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

Mes de actualización: julio de 2024.